

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1003/2012**

La Paz, 09 de mayo de 2012

**VISTOS:**

La nota DAF 1509/2012 de 07 de mayo de 2012, emitida por la Lic. Velma Sahonero de Parrado, Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas, por la cual indica que en mérito al numeral 4 sub-numeral 4.2 del Documento Base de Contratación de la Licitación Pública con código interno **ANH-DDT-LPN- N° 05/2012-1C** referente al "**SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA DE OLEODUCTOS EN OPERACIÓN**" - **PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-306151-1-1**, por la cual solicita al Director Jurídico la elaboración de Resolución Administrativa para aprobar el Documento Base de Contratación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "(...) las Superintendencias Sectoriales (ahora Autoridades y Agencias Nacionales) como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dispone el cambio de denominación de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos; en mérito a lo cual se emitió la Resolución Administrativa N° SSDH 0474/2009 de fecha 6 de mayo de 2009 (modificada en parte por la resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009), por la cual se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Artículo 2 inciso b) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, establece el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, toda vez que la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Poder Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de llevar adelante el proceso de contratación solicitado, conforme a la normativa citada precedentemente.

Que, en el marco legal señalado, más lo establecido en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota DDT 0147/2012 del 09 de marzo de 2012, el Director de Transporte de Hidrocarburos por Ductos a.i., solicita a la Directora de Administración y Finanzas que, en mérito a la previsión del Artículo 35 incisos e) y f) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), se emita la certificación



presupuestaria y, si corresponde, se autorice el inicio del proceso de contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA DE OLEODUCTOS EN OPERACIÓN - PRIMERA CONVOCATORIA"**; asimismo en fecha 11 de abril de 2012, mediante nota DDT 0300/2012, solicita la modificación de los Términos de Referencia y adjunta el Formulario FS-CBS N° DDT 0087/2012, así como las especificaciones técnicas correspondientes y la documentación de respaldo del precio referencial.

Que, en fecha 16 de abril de 2012, se emite la Certificación Presupuestaria N° DAF/UP/CERT/0275/2012, por la cual se consigna que existe el Presupuesto institucional correspondiente para la actividad referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA DE OLEODUCTOS EN OPERACIÓN - PRIMERA CONVOCATORIA"**.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 24 de abril de 2012 (numero de confirmación 814773), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 22 de abril de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, en fecha 04 de mayo de 2012 a horas 11:00, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración, conforme establece al efecto el numeral 3.3 del Documento Base de Contratación y la Convocatoria Pública del proceso de contratación ya citado, en el Acta de Reunión de Aclaración se establece que no existieron consultas escritas y que no se presentó ningún potencial proponente al acto.

Que, mediante nota DAF 1509/2012, de fecha 07 de mayo de 2012, la Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado, Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas, indica que en mérito al numeral 4, sub-numeral 4.2 del Documento Base de Contratación de la Licitación Pública con código interno **ANH-DDT-LPN- N° 05/2012-1C** referente al **SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA DE OLEODUCTOS EN OPERACIÓN - PRIMERA CONVOCATORIA**, solicita al Director Jurídico la elaboración de Resolución Administrativa para aprobar el Documento Base de Contratación.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° 01088/2011 de 26 de julio de 2011, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

Que, el Artículo 33 inciso c) de las precitadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, faculta al Responsable del Proceso de Contratación en Procesos de Licitaciones Públicas - RPC, aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de consecuencia con todo lo anterior, corresponde aprobar el Documento Base de Contratación referido código interno **ANH-DDT-LPN- N° 05/2012-1C**, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA DE OLEODUCTOS EN OPERACIÓN" - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCÉ: 12-0207-04-306151-1-1**, sin enmiendas.



La Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, y las facultades establecidas en el Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

**RESUELVE:**


**PRIMERO.-** Aprobar el Documento Base de Contratación del Proceso correspondiente a la modalidad de Licitación Pública con código interno **ANH-DDT-LPN- N° 05/2012-1C** referente al **SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA DE OLEODUCTOS EN OPERACIÓN - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-306151-1-1**, sin enmiendas.

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

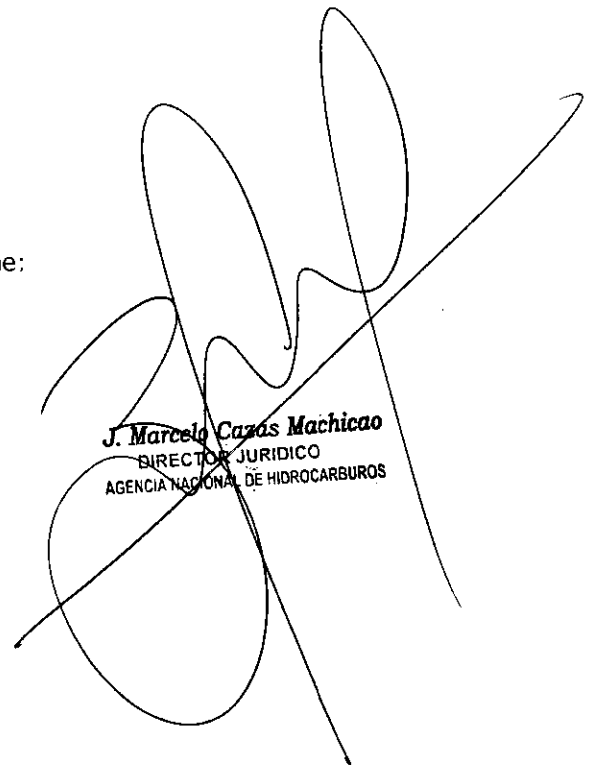
**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION  
DE LICITACION PUBLICA RPC  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcelo Casas Machicao  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS